

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

10992 *HYDROCLINKER, S.L.*

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca a los señores socios de esta sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la compañía, Avenida de los Pocillos, 10, nave 6, de Valdemoro, provincia de Madrid, el próximo 17 de noviembre, a las 9:30 horas, en primera convocatoria, y, si fuera necesario, el día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.- Examen y aprobación de la creación de una página web corporativa de la sociedad, con el objeto de que las convocatorias de las Juntas Generales sean comunicadas a los accionistas mediante este medio.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, para establecer como sistema de convocatoria a las juntas de la sociedad, en modificación del actual sistema, con cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, bien el anuncio en su página web o bien la comunicación individual y escrita que, en el caso de socios que residan en el extranjero, sólo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones.

Cuarto.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales reformuladas de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del administrador único de la sociedad correspondientes al mismo ejercicio.

Quinto.- Examen y aprobación del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad a 30 de septiembre de 2014.

Sexto.- Examen y aprobación de la propuesta de compensación de pérdidas de la sociedad con cantidades aportadas por los socios hasta el momento.

Séptimo.- Examen y aprobación de aportación de cantidades adicionales por los socios para compensar pérdidas y satisfacer deudas.

Octavo.- Examen y aprobación, en su caso, de ampliación de capital con creación de nuevas participaciones sociales a valor nominal con aportación de fondos adicionales a la sociedad y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Noveno.- Examen y aprobación, en su caso, de disolución y, en su caso, liquidación de la sociedad y/o, en caso de que se constate que la sociedad es insolvente, solicitud de la declaración de concurso de la sociedad. Nombramiento de liquidador.

Décimo.- Comunicación a los socios de ofertas de venta de participaciones por otros socios y toma de decisiones al respecto.

Undécimo.- Otorgamiento de poderes y facultades para formalizar los acuerdos adoptados, pudiendo, en su caso, el apoderado para ello, completar y aclarar los acuerdos adoptados a los efectos de su elevación a escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil.

Duodécimo.- Ruegos y preguntas.

Decimotercero.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión o, en su defecto, nombramiento de interventores para su aprobación.

Derecho de información:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 272, 287 y 301 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de todos los socios a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, a examinar en el domicilio social, o a que pidan la entrega y se les envíe gratuitamente, los documentos que han de ser sometidos a aprobación, especialmente las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la sociedad reformulados correspondientes al ejercicio 2013, así como el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias a septiembre de 2014, además del texto de la propuesta de acuerdos efectuada a la Junta, del informe de los administradores relativos a los diferentes acuerdos, especialmente a los de compensación de aportaciones con pérdidas acumuladas, aportación de importes adicionales con esa finalidad y aumento de capital, así como el de, en su caso, disolución de la sociedad y del texto íntegro de las propuestas de modificaciones de estatutos efectuadas a la Junta.

Derecho de representación y voto:

Los socios que no asistan a esta Junta General podrán hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y por la Ley. El derecho de voto, así como cualquier otro que pueda corresponder a los socios, se ejercitará de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y, en su defecto, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Valdemoro, 21 de octubre de 2014.- El Administrador único.

ID: A140053175-1